Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AMPARO OSPINA OCAMPO
DEMANDADO: RAFAEL ALFONSO RANGEL TORRES
LUZ MYRIAM LOPEZ HENAO
RADICACION: 76-400-40-89-001-2018-00137-00

La secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle, procede a liquidar las costas a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, de la siguiente manera:

| | |
|---|---|
| Agencias en Derecho (F. 24) | $1.380.000 |
| Gastos de Registro (F. 7 y 8 C2) | $36.400 |
| **TOTAL** | **$1.416.400** |

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.416.400) MONEDA CORRIENTE.

La Unión Valle del Cauca, 30 de julio de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO No. 1274
EJECUTIVO
Rad: 2018-00137
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Unión, 30 de julio de 2020

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la secretaria se encuentra ajustada conforme a derecho, estima el Despacho procedente impartirle APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso. De igual forma, teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3° del Código General del Proceso, en la suma de $21.279.440.

NOTIFÍQUESE

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
Juez

cepc

Providencia notificada en estado 73 de 31 de julio de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria